



IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de septiembre 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la Síndico Municipal, MARIA MILAN FRANCO. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 400, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 375, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LETICIA QUINTERO SAUCEDO, YOLANDA TRINIDAD GARZA, FRANCISCO GÓMEZ MENDEZ, JESÚS FLORES HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA Y DISTRIBUIDORA DE CELULARES Y ACCESORIOS SAHUATOBA, S.A. DE C.V., PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. ESTHER GARCIA OSORIO, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERÍA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO GRACIANO MACIAS, PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE LA COLONIA EJIDAL LLANO GRANDE, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA EJIDAL DEL EJIDO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE SE UBICA EN EL KM. 87 DE LA CARRETERA DURANGO-MAZATLAN. 6.-



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN MANUEL PALENCIA RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VICTOR MANUEL PALENCIA RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA INDUSTRIAL A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD PRIVADA, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-PARRAL LOTE 112, PREDIO LA TINAJA O LOS LUGOS, CON CLAVE CATASTRAL 56-1000-50 Y 56-1000-28, CON UNA SUPERFICIE DE 127,235.10 m² DE ESTA CIUDAD. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, DIRECTOR DE PLAZA DURANGO DE PLAN CASA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL PEDREGAL I ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JOSE LUIS MEIZOSO DUAND, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VIGÚA Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MARIA LUISA, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, DIRECTOR DE PLAZA DURANGO DE PLAN CASA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARBOLITOS I ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ING. DAVID PAYAN GUERRERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI, PARA PRESENTAR PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA LA VENTA DE AEROSOLIS E INHIBICIÓN DE GRAFFITI. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ALFREDO CALVO TORRES, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACC. LA FORESTAL PARA PRESENTAR DIVERSA PROBLEMÁTICA DE DICHO FRACCIONAMIENTO. 12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. ING. ELIAS PEREZ, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACC. HUIZACHE I Y AV. GUADALAJARA, PARA MANIFESTAR INCONFORMIDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA EL CHECADOR DE CAMIONES DEL SINDICATO DE LA ALIANZA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 400, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 06 de septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro



ubicada actualmente en Avenida Felipe Pescador No. 993, en el domicilio conocido S/N, poblado San Vicente de Chupaderos, Durango, D.F. GUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se pretende establecer la licencia, éste se ubica en el poblado San Vicente de Chupaderos, se trata de un local vacío sin ningún tipo de mobiliario ni productos de la canasta básica; mide aproximadamente 30 metros cuadrados, el cual, está pintado con logotipos de Alcohólicos Anónimos, este sitio cuenta con dos cuartos más que según el interesado en la instalación del mini super los adecuará uno como bodega y el otro como recámara. Por lo anterior, el local no se ajusta al giro solicitado de mini super, pues la fracción XXI del Artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece que Mini super es: el establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera incorrecto la autorización de cambios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, a lugares destinados para centro de apoyo y atención a personas con alcoholismo; toda vez que el lugar en que se solicita el cambio, se detecta el logotipo de centros de doble AA. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: *“Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”* la autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas rurales, en donde el excesivo consumo de bebidas alcohólicas y el alto índice de violencia son frecuentes, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** *“El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:* PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No.400, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte S.A de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal a continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 375, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: *“A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de*



bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente : CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la lo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 06 de septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 375, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Balneario, ubicada en Domicilio Conocido Navacoyán, Dgo., para quedar con giro de mini super. SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que se acudió al domicilio en que se ubica la licencia No. 375, está ubicada en el balneario denominado San Juan en el poblado Navacoyan y los propietarios de este lugar declararon que no han solicitado, ni pretenden el cambio de giro de su licencia, pues manifiestan que esta funciona como restaurante y es la No. 439, cuyo titular es un particular; al preguntarle acerca de licencia No. 375, con giro de balneario, mencionaron que hace algunos años, esta la licencia No. 375, pertenecía al poblado, pero por el cambio de administrador del negocio, se perdió y luego resultó ser el titular una empresa cervecera, y por esta razón esa licencia no funciona en el lugar. CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto se hace suponer, que la empresa que solicita el cambio de giro, lo solicita para tener un punto de venta en el poblado Navacoyan, dadas las características de la licencia cuyo domicilio establece "Domicilio Conocido" y solo con el cambio de giro se solucionaría el hecho de que la puede ubicar en cualquier lugar del poblado, lo que se considera incorrecto pues en las zonas rurales se detecta el excesivo consumo de embriagantes y el cambio de giro implica, la venta de bebidas alcohólicas para consumo en lugar distintos al que en que se expenden, lo que se traduciría en descontrol en la zona, pues tendría la problemática social que frecuentemente se tiene en zonas rurales, de que existe gente consumiendo en la vía pública y alterando el orden; contrario a las características del giro de balneario o restaurante, las bebidas embriagantes se expenden solo para consumo dentro del local y de manera moderada. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas" La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas rurales, en donde el excesivo consumo de bebidas alcohólicas y el alto índice de violencia son frecuentes, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No.375, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte S.A de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal" A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LETICIA QUINTERO SAUCEDO, YOLANDA TRINIDAD GARZA, FRANCISCO GÓMEZ MENDEZ, JESÚS FLORES HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA Y DISTRIBUIDORA DE CELULARES Y ACCESORIOS SAHUATOBA, S.A. DE C.V., PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra



Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Quintero Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Río Chico N° 1504 en la colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Leticia Quintero Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarla en la lateral de la Clínica N° 1 del IMSS en Priv. Gómez Palacio, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del vehiculo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Quintero Saucedo, realizar la venta de gorditas en una camioneta, la cual pretendía ubicarla en la lateral de la Clínica N° 1 del IMSS en Priv. Gómez Palacio. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yolanda Trinidad Garza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coronado N° 1149 Pte., de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yolanda Trinidad Garza, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burros en un puesto semifijo de 1.80x.85 mts., a ubicarlo en calle Canoas y Fénix en zona Centro, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle de zona centro, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yolanda Trinidad Garza, realizar la venta de hamburguesas y



mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Canoas y Fénix 00 a 24:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Gómez Méndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en General Tornel N° 100 en la colonia 5 de Mayo, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Gómez Méndez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarlo a las afueras de la Dirección de Averiguaciones Previas Blvd. Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 14:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Gómez Méndez, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., el cual pretendía ubicarlo a las afueras de la Dirección de Averiguaciones Previas Blvd. Francisco Villa. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Flores Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Republica de Panamá N° 404 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Flores Hernández, solicita autorización para realizar la venta de metales varios usados, partes de autos, accesorios del hogar (lámparas del baño, varios etc.) herramientas, etc., en un remolque (trailer) con una camioneta en un espacio de 3.70x1.80 mts., a ubicarlo en las calles Contadores y Doctores en la colonia 16 de Septiembre, Blvd. Guadalupe. Victoria, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación de la trailer y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

as vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y a Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Flores Hernández, realizar la venta de metales varios usados, partes de autos, accesorios del hogar (lámparas del baño, varios etc.) herramientas, etc., en un remolque (trailer) con una camioneta en un espacio de 3.70x1.80 mts., el cual pretendía ubicarlos en las calles Contadores y Doctores en la colonia 16 de Septiembre, Blvd. Guadalupe. Victoria. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ramírez Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio López Tarzo M-344 L-2 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Ramírez Lerma, solicita autorización para realizar la venta de ropa seminueva puesta en tendederos en pared y en la banqueta ocupando un espacio de 3.00x1.30 mts., a ubicarse en calle Valladolid esq. con El Maquío en la colonia el Refugio, en un horario de 09:00 a 15:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, y ocupar en su totalidad la banqueta por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ramírez Lerma, realizar la venta de ropa seminueva puesta en tendederos en pared y en la banqueta ocupando un espacio de 3.00x1.30 mts., la cual pretendía ubicarse en calle Valladolid esq. con El Maquío en la colonia el Refugio. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por Distribuidora de Celulares y Accesorios Sahuatoba, S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre N° 1311 Ote. en la colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Distribuidora de Celulares y Accesorios Sahuatoba, S.A de C.V. solicita autorización para realizar la venta de teléfonos celulares y accesorios en una carpa semifijo de 3x3 mts., a ubicarla frente al mismo negocio en Av. 20 de Noviembre N° 1311 Ote. en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 19:30 horas de lunes a sábado SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av.



áfico vehicular, por tal motivo la instalación de la carpa y porpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería el comerciante como para los clientes. En virtud de lo los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la Distribuidora de Celulares y Accesorios Sahuatoba, S.A de C.V. realizar la venta de teléfonos celulares y accesorios en una carpa semifijo de 3x3 mts., a ubicarla frente al mismo negocio en Av. 20 de Noviembre N° 1311 Ote. en la colonia Nueva Vizcaya. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. ESTHER GARCIA OSORIO, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERÍA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Esther García Osorio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas N° 104 ene la colonia Universal de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de Guardería. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Esther García Osorio, solicita licencia de funcionamiento para la Guardería, ubicada en calle Atenas N° 104 en la colonia Universal. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaria de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Esther García Osorio, licencia de funcionamiento para la Guardería, ubicada en calle Atenas N° 104 en la colonia Universal. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.



PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE LA COLONIA A LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA EJIDAL DEL EJIDO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE SE UBICA EN EL KM. 87 DE LA CARRETERA DURANGO-MAZATLAN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado el Exp. 763/05 que contiene petición del C. Pedro Graciano Macias, Presidente del Comisariado de la Colonial Ejidal, en el Ejido Llano Grande y con domicilio conocido en el Ejido Llano Grande Municipio de la Capital. Quien solicita la regularización de la colonia Ejidal en el Ejido Llano Grande del Municipio de Durango y que se ubica en el Km. 87 de la carretera Durango-Mazatlán. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio No. 1249/04 con fecha 29 de julio de 2004, en donde el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano emite dictamen de uso de suelo y marca que el uso de suelo solicitado para la regularización de la ampliación del poblado en lotes mayores de 500 metros es procedente. SEGUNDO.- Oficio SG/130.21.1/000356 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, signado por el C. Luis Alfredo Rangel Pescador, Delegado Federal con fecha 01 de Marzo de 2005, en el que se notifica de acuerdo al Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 1934 que a la letra dice: ñSiendo de utilidad pública la conservación y propagación de los bosques y arbolados en todo el territorio nacional, debe apercibirse a la comunidad beneficiada con esta dotación, que queda obligada a conservar, restaurar y propagar los bosques y arbolados que contengan la superficie dotada. TERCERO.- Oficio de unidad municipal de protección y signado por el Lic. Alberto Castro Rochel, quien fungía como Director Municipal de Protección Civil con fecha 17 de agosto del 2004 en donde se indica que no existe riesgo alguno para los habitantes de la colonia Ejidal. CUARTO.- Oficio del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Poblado de Llano Grande, Dgo., en donde se indica la factibilidad para contar con agua potable en la Colonia Ejidal de Llano Grande, Dgo., y signado por el Presidente del Comité de Agua Potable y Alcantarillado el C. José Luis Pizaña Gómez. QUINTO.- Asimismo acompaña el plano de lotificación. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del Artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamiento, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el Artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Col. Ejidal en el ejido Llano Grande del Municipio de Durango, y que se ubica en el Km. 87 de la carretera Durango-Mazatlán al C. Pedro Graciano Macías, Presidente del Comisariado de la Colonia Ejidal en el Ejido Llano Grande. SEGUNDO.- El



écnica o económica de la Ley General de Desarrollo á sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al euse en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. ecretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN MANUEL OLIVAS RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SAGIS SCORP. S.A DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), UBICADA EN BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA No. 413 COL. CUADRA DEL FERROCARRIL DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 705/05, que contiene la petición del Ing. Juan Manuel Olivas Rodríguez, Representante Legal de Sagis Scorp. S.A. de C.V., que se ubicará en bulevar Guadalupe Victoria No. 413 de la colonia Cuadra de Ferrocarril y con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera a Mazatlán Km. 3.2. colonia El Saltito para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) ubicada en bulevar Guadalupe Victoria No. 413 colonia Cuadra de Ferrocarril y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Ing. Juan Manuel Olivas Rodríguez representante Legal de Sagis Scorp S.A. de C.V. solicita autorización para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) a ubicarse en bulevar Guadalupe Victoria No. 413 de la colonia Cuadra de Ferrocarril de esta ciudad. SEGUNDO.- Una vez que se ha realizado el estudio correspondiente, se obtiene como resultado que la presente solicitud se encuentra dentro de los límites mencionados en el Artículo 5, del Reglamento de las Actividades Económicas, además de que el solicitante ha obtenido cada una de las autorizaciones correspondientes, conteniendo la solicitud en mención las siguientes: I.- Cuenta con la autorización aprobatoria de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, con oficio No. 1886/04 de fecha 14 de abril del 2004. II.- Cuenta con la autorización de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, expedido por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, mediante oficio No. DG/SDT/078/05 de fecha 2 de marzo de 2005. III.- Cuenta con la autorización para la factibilidad de servicio eléctrico, otorgada por la Comisión Federal de Electricidad, con el oficio DPL/XHH/047/05 de fecha 8 de febrero de 2005. IV.- Cuenta con el Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Dirección de Ecología y Recursos Naturales de la Secretaría de Comisiones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Durango, mediante oficio No. SRNyMA/84/SMA/238/2005 de fecha 9 de marzo de 2005. V.- Dictamen técnico expedido por la Unidad Municipal de Protección Civil con oficio No. DMPC/SBD/014/05 con fecha 3 de marzo de 2005 condicionada a las medidas y equipos de seguridad contra incendios y con la supervisión que esta unidad municipal realizara durante la construcción de esta estación el dictamen de seguridad correspondiente una vez que sea concluida la construcción de la estación de servicio. VI.- Cuenta con el Plano de Conjunto CT-6224/05, aprobado por Petróleos de Mexicanos Refinación, Gerencia Comercial Zona Norte, con fecha del 05 de septiembre del 2005, y OF. No. TAD-DGO-0873-IX/05. VII.- Asimismo acompaña los Planos de Planta Arquitectónica del conjunto, instalaciones eléctricas, planos estructural, plano de drenaje, instalaciones mecánicas, instalaciones de aire y agua, áreas peligrosas. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Juan Manuel Olivas Rodríguez representante legal de Sagis Scorp S.A. de C.V., la construcción de la estación de servicio (gasolinera) a ubicarse en bulevar Guadalupe Victoria No. 413 colonia Cuadra del Ferrocarril de esta ciudad. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ



Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el

se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR MANUEL PALENCIA RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA INDUSTRIAL A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD PRIVADA, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-PARRAL LOTE 112, PREDIO LA TINAJA O LOS LUGOS, CON CLAVE CATASTRAL 56-1000-50 Y 56-1000-28, CON UNA SUPERFICIE DE 127,235.10 m2 DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 140/05 que contiene petición del C. Ing. Víctor Manuel Placencia Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Lucas No. 505 de la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quien solicita el cambio de uso de suelo de área industrial a área habitacional de la propiedad privada ubicada en carretera Durango-Parral Lote 112, predio La Tinaja o los Lugos, son clave catastral 56-1000-50 y 56-1000-28, con una superficie de 127,235.10m2 de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria del día 20 de Septiembre del año 2005, se le autorizó el cambio de uso de suelo industrial a habitacional, comercial y de servicios de la propiedad privada al C. Ing. Víctor Manuel Placencia Rodríguez, ubicada en carretera Durango-Parral lote 112, predio la Tinaja o los lugos, con una superficie de 127,235.10 m2. SEGUNDO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 161, establece que el Ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito previa autorización de la Legislatura del Estado respecto a las áreas de Donación en la extensión a la que se refiere el artículo 159, siempre y cuando no afecten las características del Fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y los vecinos. Queda exceptuadas las áreas verdes, parques y jardines. TERCERO.- Que en virtud de la nueva disposición que marca la Ley citada en el considerando anterior, es necesario el cambio de uso de suelo de área industrial a área habitacional, comercial y de servicios, para que cumpla con los requisitos necesarios que marca la Ley Orgánica del Municipio Libre y pueda ser enviada al Congreso del Estado para su autorización. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de área industrial a área habitacional, comercial y de servicios, de la propiedad privada ubicada en Carretera Durango-Parral lote 112, Predio la Tinaja o los Lugos, con una superficie de 127,235.10 m2 de esta ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, DIRECTOR DE PLAZA DURANGO DE PLAN CASA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL PEDREGAL I ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 665/05 que contiene petición del Ing. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango de Plan Casa,



recibir notificaciones en Aquiles Serdán 1114 Ote., quien es el propietario del Fraccionamiento Haciendas del Pedregal I Etapa, en cuanto a los efectos del cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez más, deseamos dirigirnos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO: Oficio DT/APAL/03/05, con fecha del 07 de Abril del 2005, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Frayre, Director General del SIDEAPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal I Etapa esta en condiciones de ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 142*09/05 con fecha del 15 de Septiembre del 2005, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal I Etapa se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. TERCERO: Oficio 0694/05, con fecha del 02 de Junio del 2005, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal I Etapa, es factible de ser Municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, articulo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO: Titulo VII, articulo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Públicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, articulo 65, establece que: **Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:** **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:** PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Haciendas del Pedregal I etapa, ubicado en la colonia agrícola 20 de noviembre en la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JOSE LUIS MEIZOSO DUAND, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VIGÚA Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MARIA LUISA, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor



CIO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los
 bras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H.
 studio y dictamen correspondiente el expediente 1402/05
 s Meizoso Duand, Representante de la empresa Vigúa y
 Asociados, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Pasteur esquina con
 Gabino Barrera, quien solicita la municipalización del fraccionamiento María Luisa, en cuanto a los
 servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez
 analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo
 dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO:
 Oficio DT/APAL/04/05, con fecha del 07 de Abril del 2005, en donde el Ing. Víctor de la Barrera
 Frayre, Director General del SIDEAPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace
 constar que el Fraccionamiento María Luisa, esta en condiciones de ser Municipalizado.
 SEGUNDO: Oficio 143*09/05 con fecha del 15 de Septiembre del 2005, emitido por la Dirección
 Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento María Luisa se
 encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame
 Calderón, Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. TERCERO: Oficio 0694/05, con
 fecha del 02 de Junio del 2005, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal
 de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se
 hace constar que el Fraccionamiento María Luisa, es factible de ser Municipalizado.
 CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de
 Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras
 de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución
 de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV,
 articulo 262, los adquirentes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una
 asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento
 con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.
 TERCERO: Titulo VII, articulo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento
 mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los
 bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de
 urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás
 disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento
 debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al
 Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el
 bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El
 Director de Obras Públicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de
 Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador
 cumplió con todas las obligaciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en
 su capitulo IV, articulo 65, establece que: ñConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el
 Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que
 corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de
 Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del
 Ayuntamientoò En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración
 del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de
 Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y
 Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento
 María Luisa, ubicado en la colonia agrícola 20 de Noviembre en la ciudad de Durango.
 SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta
 Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y
 del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:
 Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
 OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA
 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, DIRECTOR DE



DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE GUIDA en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión

de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 666/05 que contiene petición del Ing. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango de Plan Casa, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Aquiles Serdán 1114 Ote., quien solicita la municipalización del fraccionamiento Los Arbolitos I Etapa, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana.. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO: Oficio DT/APAL/02/05, con fecha del 07 de Abril del 2005, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Frayre, Director General del SIDEAPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Los Arbolitos I Etapa esta en condiciones de ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 141*09/05 con fecha del 15 de Septiembre del 2005, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Los Arbolitos I Etapa se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. TERCERO: Oficio 0694/05, con fecha del 02 de Junio del 2005, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Los Arbolitos I Etapa, es factible de ser Municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capítulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capítulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO: Título VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capítulo IV, artículo 65, establece que: ñConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamientoò En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Los Arbolitos I etapa, ubicado en la colonia agrícola 20 de Noviembre en la ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

1.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el ARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da la Secretaría a su cargo: 1403/05.- C. Alma Margarita venta de bebidas con contenido alcohólico con giro a Minisuper con venta de abarrotes vinos y licores, en calle Andrómeda no. 1123 ãentre Topia y Tapias, Fracc. Villas del Guadiana VI. 1404/05.- C. Socorro Trinidad López Chacón solicita autorización para obtención de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. 1405/05.- C. Juan Antonio Espino Ontiveros, Representante del Movimiento de Activistas Sociales; Habitantes de las Calles Doroteo Arango y Petronila Hernández, del Fracc. San Marcos, se manifiestan en contra de la apertura de la Priv. Petronila Hernández, ya que recientemente fue derribada la barda por lo que solicitan la reconstrucción de la misma. 1406/05.- Habitantes del Fracc. Loma Bonita Vecinos de la Priv. Río Volga del Fracc. Loma Bonita, solicitan la autorización y aprobación para que se construya una caseta de vigilancia, así como 50 árboles de ornato, para forestar las calles. 1407/05.- C. Erasmo Alberto Salinas Flores solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo (rodante). 1408/05.- C. Antonio Luna Olivas solicita permiso para vender mariscos, refrescos y alimentos preparados en un puesto semifijo. 1409/05.- C. Felipe Díaz Sotuyo solicita permiso para la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up, en diferentes puntos de la ciudad. 1410/05.- C. Benito Payán Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo. 1411/05.- C. Juan Antonio Morales Rodríguez solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 1412/05.- C. Juan Salvador Salazar Nava solicita permiso para la venta de carnitas en la vía pública. 1413/05.- C. Raymundo de la Cruz Ruíz solicita permiso para el funcionamiento de un café Internet con 5 equipos de cómputo. 1414/05.- C. Justino Cuautle Quiroz solicita permiso para la venta de frutas y legumbres en un puesto semifijo. 1415/05.- C. Martha Araceli López Avila solicita permiso para la venta de gordas, burros y refrescos en un puesto semifijo. 1416/05.- C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz solicita permiso para la venta de gordas y refrescos en un puesto semifijo. 1417/05.- C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez solicita permiso para la venta de tacos, tortas, refrescos y jugos, en un puesto semifijo. 1418/05.- C. María Elena Ramírez Lerma solicita permiso para la venta de ropa semi-nueva. 1419/05.- C. Rufino Gudiño Pérez solicita permiso para la venta de globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad. 1420/05.- C. María Elena Ramírez Lerma solicita permiso para la venta de ropa seminueva en la vía pública. 1421/05.- C. Paulina Marina Reyes Acosta solicita permiso para la venta de gorditas en un puesto semifijo. 1422/05.- C. J. Manuel Nájera Madera solicita permiso para la venta de cosméticos y bisutería en un triciclo. 1423/05.- C. María Ignacia Luna Contreras solicita permiso para la venta de frutas de la temporada, papas fritas, aguas frescas y dulces. 1424/05.- C. Bertha Ávila Covarrubias solicita permiso para la venta de gorditas afuera de la Clínica del I.S.S.S.T.E. 1425/05.- C. Gabriela A. Rivera Hernández solicita licencia de funcionamiento para Guardería denominada ñGussyñ en calle Venustiano Carranza no. 209, Col. J. Gpe. Rodríguez. 1426/05.- C. Manuel Valadez Díaz solicita permiso para la venta de tortas en un puesto semifijo. 1427/05.- Ing. Elías Pérez G. Vecinos del Fracc. Huizache I, presentan inconformidad relacionada con la construcción de una caseta despachadora de camiones del Sindicato de la Alianza. 1428/05.- C. Martín Alfredo Calvo Torres, Representante de los Vecinos del Fracc. La Forestal; Vecinos del Fracc. La Forestal exponen problema de inseguridad pública que prevalece en el Fracc. 1429/05.- Ing. David Payán Guerrero, Presidente del Comité Municipal del PRI; Exponen problemática del GRAFFITI para reglamentar la venta de aerosoles. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de septiembre de 2005. 1430/05.- Lic. Adriana Cisneros Aguilar, Presidente de la Asociación de Tae Kwan Do; solicita se les haga entrega de las Llaves de la Ciudad a los Taekwondoinos medallistas de Plata y bronce Iridia Salazar Blanco y Oscar Salazar Blanco **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ING. DAVID PAYAN GUERRERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI, PARA PRESENTAR PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA LA VENTA DE AEROSOL E INHIBICIÓN DE GRAFFITI.** En seguida en uso de la palabra el C. Ing.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

una propuesta que a la letra dice: ñ..La familia es el resultado de cada una de las familias que la socialmente sucede sea bueno o sea malo. El patrimonio más aún, edificarles un hogar digno y bien cimentado no es cuestión fácil pero cuando se logra no hay mayor satisfacción y realización en la vida que ver nuestros esfuerzos coronados con la constitución de nuestro hogar. En el seno de la familia el patrimonio primordial además de la educación de nuestros hijos lo es indudablemente nuestra casa, nuestra vivienda, soñarla, trabajarla y edificarla es la meta de todo ciudadano de bien. Nadie tiene el derecho a afectar nuestro patrimonio y quien lo haga esta trasgrediendo la ley y debe ser castigado por ello. En la actualidad el reglamento que rige al H. Ayuntamiento controla todo lo concerniente a las actividades que desempeña la sociedad con el propósito de generar desarrollo, gobernalidad y equilibrio, quien no cumple con los reglamentos se hace acreedor de asumir las sanciones impuestas justamente por nuestras autoridades, de tal suerte, como partido nos preocupa que en la actualidad no estén regulados y reglamentados los expendios y negociaciones de pintura los cuales venden de manera indiscriminada aerosoles a toda persona que los compra suministrando con ello la materia prima para que el famoso fenómeno del ñgraffitiòcunda por toda la ciudad sin tregua ni respeto por nadie. Los gobiernos son los responsables de garantizar la protección de los bienes patrimoniales de la gente y de las familias de Durango; no hay nada más ofensivo para una familia que ver su vivienda afectada por este mal de la actualidad. No es justificable lesionar los intereses de particulares sea cual sea la razón, al PRI le interesa las familias de Durango, pues nos preocupa y nos afecta la fisonomía de la ciudad y su centro histórico, no hay una sola cuadra en el primer cuadro de la ciudad que no esté afectada por estos actos reprobables. Por lo anteriormente expuesto invitamos al H. Cabildo a poner manos a la obra y reducir a su mínima expresión este mal que tanto nos afecta. El Comité Municipal del PRI pone a disposición del máximo órgano de gobierno del municipio; la presente ñPropuesta para la reglamentación de aerosoles e inhibición del graffitiò bajo los siguientes: CONSIDERANDOS: a) Actualmente en ningún artículo de reglamento que rige la vida del H. Ayuntamiento está contemplado la regulación y el control de la venta de aerosoles. b) Los aerosoles se venden indiscriminadamente y sin criterio alguno lo que fomenta que estos lleguen a manos irresponsables y sean usados para delinquir. c) Un aerosol cuesta aproximadamente treinta pesos y puede ser factor para dañar de diez a más viviendas que costarían restaurar hasta mil quinientos pesos por fachada, es decir por cada treinta pesos que los comerciantes del ramo ganan en la venta de los aerosoles significa la posibilidad potencial de que la ciudadanía pague \$ 15,000 por los daños ocasionados por cada producto vendido a un mal usuario. d) Los aerosoles son el insumo que los graffiteros usan para delinquir pues no hay restricción para su venta. De tal suerte solicitamos al H. Ayuntamiento de Durango considerar para poner en la mesa de análisis a través de las comisiones pertinentes las siguientes: PROPUESTAS. a) Que se prohíba sin excepción alguna la venta de aerosoles a todo menor de edad. b) Que para su venta de exija la credencial forzosamente o alguna identificación que acredite su mayoría de edad y datos personales para la conformación de un padrón de consumidores de este producto que además de sus datos personales contengan información del oficio y/o requerimiento que justifique su compra. C) Que se fijen sanciones económicas a quienes vendan aerosoles a menores de edad, cuyo monto económico sea equiparable a las multas impuestas por infringir el reglamento de alcoholes. Llámese negocios de pintura o ferreteras. D) Que intervengan y actúen los inspectores municipales para inspeccionar estrictamente las negociaciones de expendio de aerosoles, para corroborar mediante un muestreo físico y aleatorio que la información que arroje el padrón presentado por las mismas, sea verídica y tener con ello un control focalizado de consumidores. E) Que se intensifiquen los recorridos policiacos por las calles para inhibir dicho fenómeno y que en caso de flagrancia se remita al responsable y se fije como multa reparación del daño. F) Que se aplique con criterio y respeto la operación mochila en secundarias, escuelas de nivel medio superior y algunos centros de trabajo con el propósito de detectar aerosoles, pues es preferible que se los quiten a tiempo y evitar remitirlos una vez hecho el mal. G) Que la Dirección Municipal de la Juventud organice encuentros



fiti en áreas adecuadas que no contamine visualmente a e encausar incluso mediante concursos tales actividades usa de expresión. En seguida en uso de la palabra el C. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que esta propuesta sea turnada a la Comisión de Gobernación y ver lo relativo a programas de atención a la juventud.. **Punto No. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ALFREDO CALVO TORRES, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACC. LA FORESTAL PARA PRESENTAR DIVERSA PROBLEMÁTICA DE DICHO FRACCIONAMIENTO.** A continuación en uso de la palabra el C. MARTÍN ALFREDO CALVO TORRES da lectura a un oficio que a la letra dice: ñ..Los ciudadanos vecinos del fraccionamiento La Forestal, preocupados por el aumento del índice de delincuencia que afecta el patrimonio de nuestras familias, respetuosamente comparecemos ante el pleno para exponer nuestra denuncia, demanda y exigencia para que la autoridad responsable de la seguridad pública en el municipio cumpla con su responsabilidad de prevención del delito y de castigo ejemplar contra quienes las evidencias y hechos los acusen del cometido de ilícitos en contra de la sociedad. Para combatir la delincuencia y el crimen organizado debe irse a la raíz del problema, para nadie es desconocido que la falta de oportunidades de empleo bien remunerado, el aumento del consumo de alcohol y el narcomenudeo son causas del deterioro de nuestra relación social. Administraciones municipales llegan y concluyen sin resolver el problema. En el discurso se pide la participación ciudadana como un punto principal para el combate de los delitos. Quienes hoy nos encontramos en este recinto, hemos sido víctimas de la delincuencia, acudido ante la autoridad y expuesto las denuncias, sin embargo no se ha conseguido nada positivo. Por ello demandamos más trabajo de los responsables de salvaguardar la armonía social y seguridad pública, estamos dispuestos a colaborar y participar en las tareas que como ciudadanos nos corresponda cumplir. El gobierno no debe evadir su responsabilidad, por el contrario debe redoblar esfuerzos para hacer efectivo el slogan ñTu seguridad la razón de nuestro esfuerzoò En el caso particular que aqueja a los vecinos del fraccionamiento La Forestal, inciden entre otros aspectos negativos fallas en el servicio de alumbrado público, la nula presencia de recorridos de la policía municipal y la ministerial, la no respuesta a los llamados de auxilio que en su oportunidad se realizaron al teléfono de emergencia. La proliferación de negocios con venta de bebidas con contenido alcohólico, el funcionamiento de una casa de masajes y la presencia de personas dedicadas al narcomenudeo. Los robos a casa habitación, cristalazos y robo de llantas a vehículos y asaltos a mano armada, son sucesos que llegaron a causar alarma, temor y pánico por la seguridad de nuestras familias. Las balaceras y la presencia de jóvenes drogados son una constante que nos inquieta. Quienes decidimos enfrentar el problema, no sólo vecinos hacer la denuncia pública ante este órgano colegiado, también acordamos organizarnos para coadyuvar con la autoridad y hemos tomado decisiones que nos permitan garantizar la tranquilidad familiar y patrimonial. Pero nuestra actuación tiene limitaciones. No pretendemos asumir el rol de policías ni de autoridad, si de coadyuvantes, por ello demandamos que las autoridades asuman su obligación y responsabilidad. Como dato adicional para que se evalúe la dimensión de nuestro problema señalamos que tenemos un vecino que ha sido víctima de robo en su domicilio en 17 ocasiones, otros en cinco, cuatro, tres veces en los últimos cinco años. Solicitamos al Ayuntamiento su apoyo para que la policía municipal realice rondines de vigilancia. Por nuestra parte estamos a las órdenes tanto de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, como de la Dirección de Protección Ciudadana, para establecer nuestra participación social y apoyar las medidas necesarias para combatir la delincuencia. En espera de una respuesta positiva, quedamos a sus consideraciones. Hay también un terreno que es paso de otras colonias vecinas en donde queremos que se instale una Demarcación de Policía, por nuestra parte estamos a las órdenes tanto de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento como de la Dirección de Protección Ciudadana para establecer nuestra participación social y apoyar las medidas necesarias para combatir a la delincuencia. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: ñ.. Tomamos nota de la inconformidad que presentan los vecinos del Fraccionamiento La Forestal por conducto de Martín



a la inseguridad. **Punto No. 12.3.- INTERVENCIÓN DEL**
E DE LOS VECINOS DEL FRACC. HUIZACHE I Y AV.
CONFORMIDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA
CAMIONES DEL SINDICATO DE LA ALIANZA. (No se
encontró presente). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:30
horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor



CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.